

Nos Los Inquisidores Contra la here-tica prauidad y apostasia en estos reynos y pro-uincias del peru por aueridad apostolica que no si de mos inerta Ciudad De Los reynos etc Mandamos abos elh con Don este bandey bara nre tor general de este san tofficio que de los pessos que sean cobrado y tra-gido esta ynqui-si-on pmetido en la caja que esta dedi cada para ello por bienes to-can res porte ne Cientes a las por monas que es tan den ni das mulla das pagad a su ande y nos go gen al cas de las car se fosse Cretas della vecien tos y no Pmtay se si quales que si los manda mos pagar por los ali mentos que a da do a los chos de nre los en el mudo no bien bre pa ssado des sean que synde la manera si qui ente

Por los quados a su cargo es de tener Cuenta y pren-
ta y dos reales los ciento y gobernar de su cuenta ordinaria
de treinta dias al contrario a las cada dia y los de
real los de dispensa de los de los meses de noviembre y
de de moneta todo lo 16 y 4 R. O 132 R

por los quales a cada uno de los señores de la parroquia
de treinta y dos ricas los ciento y veinte de su re-
cien ordinaria de treinta y dos a cuatro ricas cada una
y los de su ricas de los señores del de los señores de los
bre que se los monta cada uno.

por los quales aspanro diez y nueve suaves ciento
y treinta y dos veces los ciento y veinte de su
oracion ordinaria de treinta dias a Coaroriatas
cada dia de treinta dias a Coaroriatas cada dia
y los dos suaves de desprimero del dicho mes de no-
viembre pasado que todo monta Lo dicho — 0132 —

que las di has tres partidas men tan trecientos qno ena
insira los que di ho suande puzgo en aguada en trinta dias
que tra xo el hombre de no bombre pasado del fupel sen ran
en los ahmentos que tucho a los di hos de re m' dos con forme
las partidas de cada uno de ellos que coner se mande

50-13
Ce 13
do 174
f 2

Y miento y su carta de pago se van **cancelados** y mande
mos se os pasen y libran **Yasuneng** en la gauderida
de los pesos por el tanto a los Vinos de los dichos **tem-**
pos dados en los rijos en primer **del** **viembre** de mil y se-
cientos y **seiscientos** y **treinta** años —

[illegible]

Or Man del Santo Spirito de la Cruz

Ant. Lomineux
devalcar

para que el Sr. Don es rebande para rector general
de la Santa Fe de los pesos cobrados por bionos de las perso-
nas a qui conk mides pague a su ande, rector en aty de la Santa curia
de Crislas 306 reales de los de los alimen to de rector en todas que
bra a 5 et mas pa su bol no d bi em bre de k año

Je de uo nee se an der barafor 2
Blencoees des offe of treken
stoppen ben ray se is de oed
congenjor & nee de oed
an ges caelte & de oed
a co nee de uo nee se
mees of ex ed apriem
di cene se de oed
ciert of nare ray tre.
Juan de la Cruz

Prim an de mi Joad de la Cruz bitas

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Atenuado — 643 — 15282 1/3

Alimento de 9 — 492818

295

113 1442